

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

EL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, medialCAM.

1. ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

medialCAM se constituyó el 8 de mayo de 2012 como el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid para la gestión de cuantas actividades vienen encomendadas a esta Corporación como Institución de Mediación. Entre sus fines y objetivos se encuentra la gestión de procesos de mediación estructurada de calidad realizada por mediadores que tienen la condición de abogados ejercientes; el fomento y la difusión de la mediación, en colaboración con entidades públicas y privadas y otros colegios profesionales así como la programación de actividades de formación inicial y continua. Los servicios de medialCAM pueden ser solicitados tanto por abogados y ciudadanos, como por instituciones, empresas y organismos públicos o privados.

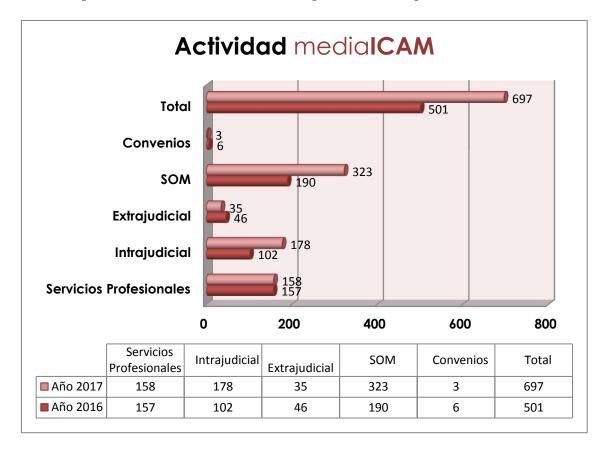
Para el desarrollo de sus funciones dispone de una plataforma tecnológica para la gestión telemática de las mediaciones, una aplicación para las **mediaciones electrónicas**, una página Web propia <u>www.mediaicam.es</u>, una sede que permite una atención de calidad a los ciudadanos y profesionales en la calle Serrano núm. 11 de Madrid y una delegación en Móstoles, calle Isaac Peral núm. 2.

Sus **ámbitos** de actuación abarcan la mediación en servicios profesionales en conflictos relativos a honorarios profesionales, en materia deontológica y en turno de oficio; la mediación **intrajudicial** y la **extrajudicial**.

medialCAM cuenta con listados de mediadores en las siguientes áreas de especialidad: Civil y mercantil; Seguros; Familiar; Penal y penitenciario; Laboral y en Organizaciones; Social y Comunitaria, Sanitaria y en Tráfico.

Desde 2015, cuenta con el servicio de **e-mediación** ofreciendo la posibilidad de tramitar mediaciones a través del procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos.

Durante el **año 2017** han sido tramitados **697 expedientes de mediación**, lo que supone un **incremento del 39,12**% respecto al mismo período del año anterior.



a. Difusión e información sobre mediación.

En medialCAM se ofrece información sobre mediación a quienes (abogados, ciudadanos, instituciones, organismos y empresas) acuden al Centro o contactan telefónicamente o a través de correo electrónico, ofreciendo asimismo la posibilidad de acudir a sesiones informativas abiertas que tienen como objeto la promoción y difusión de la mediación como método de resolución de conflictos. Estas sesiones se llevan a cabo en la sede del Centro, en la Delegación Sur del ICAM en Móstoles y en espacios habilitados al efecto, en su caso, en las sedes de los Juzgados.

En 2017, se ha hecho especial hincapié en el servicio de información sobre mediación a abogados por cuanto que este método de gestión de conflictos se encuentra cada vez más presente en nuestra legislación y precisa de la intervención activa de los abogados que deben asesorar a sus clientes sobre las cuestiones jurídicas que surjan y orientarles sobre la legalidad de los pactos. En este sentido y para aprovechar las oportunidades que ofrece la mediación medialCAM, ofrece a los abogados cuyos clientes hayan sido derivados por un juzgado a una mediación intrajudicial o simplemente deseen conocer más acerca de este método alternativo de resolución de los conflictos, el referido

servicio en el que un mediador cualificado les informa acerca del proceso y su participación en el mismo.

El Centro ha elaborado unos **dípticos informativos específicos para abogados** que son remitidos a aquellos compañeros cuyos clientes hayan sido derivados a mediación por un Juzgado.

Finalmente, se ha colaborado con el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) en la elaboración de un documento de carácter informativo que resume unas "Pautas básicas de actuación de los abogados como asesores de parte en mediación", habida cuenta de que la profesión de abogado encaminada a la defensa de los intereses de sus clientes, incluye, entre otras, la participación en los procesos de gestión de conflictos diferentes al litigio entre los que destaca -por su eficiencia y flexibilidad- la mediación.

b. Mediación en Servicios Profesionales.

El servicio contempla la gestión de los conflictos entre abogados y clientes o abogados entre sí, relativos a honorarios profesionales y materia deontológica. Durante el segundo semestre del año, se ha incorporado un nuevo servicio en materia de gestión de conflictos entre clientes y abogados del Turno de Oficio.

El número de acuerdos alcanzados en mediación en servicios profesionales, continua revelando la idoneidad del proceso de mediación para resolver un importe número de controversias surgidas entre los letrados y sus clientes, ofreciendo una alternativa más personalizada, rápida y económica a la reclamación judicial. Además de ello, la mediación fomenta conservar la relación abogado-cliente, al permitir resolver, mediante acuerdo de ambas partes, las posibles diferencias de criterio existentes.

Durante 2017, se han gestionado **158 expedientes** de mediación en servicios profesionales lo que supone un **incremento de 0,64**% respecto al ejercicio anterior desglosándose de la siguiente forma: **73** expedientes de mediación en **honorarios**, **83** expedientes de mediación **en deontología y 2** expedientes de mediación en **Turno de Oficio**.



c. Servicio de Mediación Extrajudicial e Intrajudicial.

- 1. Información en materia de mediación:
 - **1.1.** Sesiones informativas abiertas.
 - **1.2.** Información a Jueces y Magistrados, Secretarios e integrantes de las oficinas judiciales, en las sedes de los Juzgados.

2. Mediación:

2.1. Derivaciones a mediación efectuadas por los Juzgados en materia civil (procedimientos civiles, mercantiles, de familia y de incapacidades y tutelas), penal y social.

En la actualidad los proyectos de mediación intrajudicial de medialCAM son los siguientes habiéndose incorporado al proyecto en 2017 los Juzgados de Pozuelo de Alarcón:

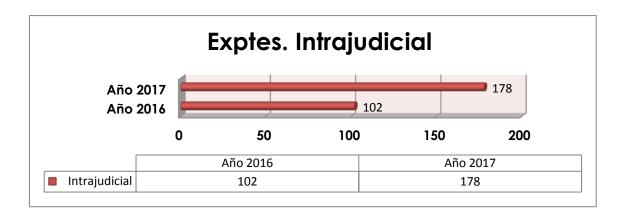
- Partido judicial de Madrid-capital: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- Partido judicial de Móstoles: Juzgados de Instrucción y Juzgados de Primera Instancia.
- Audiencia Provincial de Madrid: en colaboración con Fundación SIGNUM.
- Partido judicial de Alcobendas: Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción.
- Partido judicial de Pozuelo de Alarcón: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Asimismo y en 2017, se ha iniciado un proyecto para la implantación de la mediación intrajudicial en los Juzgados de

Primera Instancia de Incapacidades y Tutelas con relación a los siguientes conflictos:

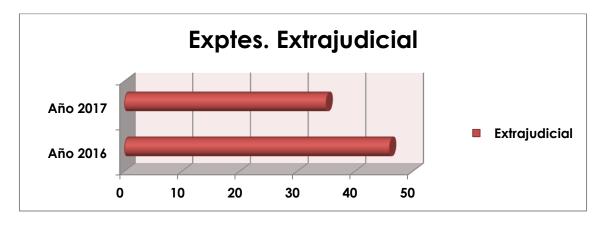
- Elección de tutores, el establecimiento del régimen de visitas a las personas incapacitadas y cuestiones económicas derivadas del ejercicio de la tutela o de la guarda de hecho.
- Con organismos tutelares y la gestión de las tutelas.
- Sobre el cuidado de las personas mayores o dependientes con las que exista una relación de parentesco.
- En aquellos en que las partes mantengan lazos familiares o se perciba una evidente carga emocional.

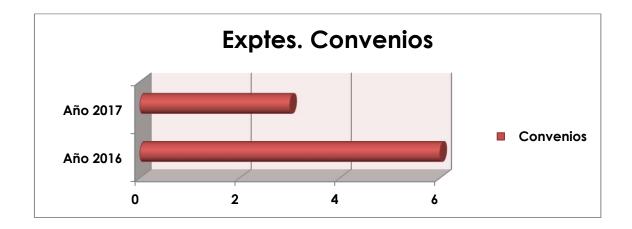
Hasta el 31 de diciembre de 2017, se han tramitado 178 expedientes derivados de los Juzgados, lo que supone un incremento del 74,51% respecto al mismo período del año anterior.



2.2. Solicitudes de mediación extrajudicial y convenios.

Durante **2017** se han tramitado **35 expedientes** de mediación **extrajudicial** y **6 expedientes** de mediación derivados de **convenios** suscritos por el ICAM lo que supone un **23,91**% y **50**% **menos**, respectivamente, que en el ejercicio anterior.





3. Funcionamiento de los servicios prestados por medialCAM:

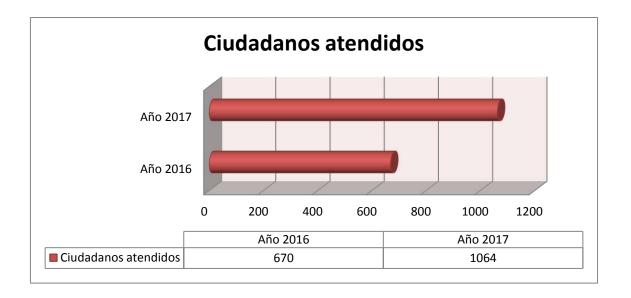
Los servicios de medialCAM comprenden:

- **Información** en materia de mediación.
- La organización, gestión y coordinación del Servicio de Mediación, determinado la forma de provisión del servicio, así como la de profesionales con objeto de garantizar la cobertura del servicio.
- La designación de abogados mediadores y abogados mediadores voluntarios, especialistas en la materia objeto de mediación, inscritos en los listados de mediadores del Centro de Mediación.
- La gestión de las mediaciones -de conformidad con los protocolos establecidos por el Centro- a través de la plataforma informática de gestión de mediaciones; gestión "on-line".
- La **elaboración** de las correspondientes estadísticas.

d. Servicio de Orientación a la Mediación (SOM).

Dirigido a aquellos ciudadanos que deseen iniciar acciones legales en procedimientos de familia y procedimientos civiles, comprende:

Asesoramiento y orientación previa al proceso en colaboración con el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), con objeto de fomentar la mediación como sistema alternativo al judicial en la resolución de conflictos. En 2017 han sido orientados e informados 1.064 ciudadanos en este servicio, lo que supone un incremento de un 58,81% en el número de personas atendidas respecto al mismo período del año anterior.



• Información acerca de la mediación:

- Principios informadores.
- Objetivos, ventajas y beneficios de la mediación.
- Características del procedimiento.

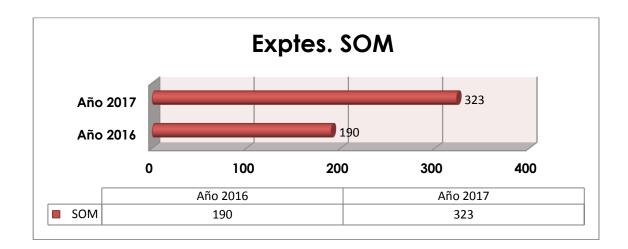
El servicio se presta por abogados mediadores voluntarios pertenecientes a los listados de mediadores de medialCAM, en las dependencias del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), en la sede de los Juzgados de Madrid, Joan Maragall nº 66, 2ª Planta, 66, 2ª planta y en la delegación Sur-Móstoles del ICAM, calle Isaac Peral núm. 2. Desde septiembre de 2015 existe un espacio habilitado para mediación en la sede de los Juzgados de Alcobendas que incluye la prestación del servicio SOM, y un espacio en la sede de los juzgados de lo social donde, asimismo, se presta dicho servicio.

En el segundo semestre del año 2017, se ha realizado una convocatoria para la selección de mediadores de medialCAM para los Servicios de Orientación Jurídica a la Mediación (SOJM) según el siguiente desglose:

- SOJM GENERAL-CAPITÁN HAYA
- SOJM SOCIAL- PRINCESA
- SOJM PENAL- PLAZA DE CASTILLA
- SOJM MÓSTOLES-JUZGADOS 1ª INST. E INSTRUCCIÓN

El proceso de selección constó de tres fases: una prueba escrita, una prueba práctica y una entrevista personal. Los mediadores que han superado el proceso de selección han comenzado a prestar el servicio, que será retribuido, de conformidad con el Convenio entre la Comunidad de Madrid (consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, se han tramitado 323 expedientes derivados del SOM, lo que supone un incremento de un 70% respecto al mismo período del año anterior.



e. Servicio e-mediación.

Desde el inicio de sus actividades, el Centro de Resolución de Conflictos ha ofrecido a los usuarios la posibilidad de utilizar medios electrónicos en los procedimientos de mediación administrados por el Centro. Desde 2015 medialCAM ofrece a profesionales, instituciones, empresas y ciudadanía en general, un SERVICIO DE MEDIACIÓN ELECTRÓNICA, posicionándose como un Centro de vanguardia y referencia en la resolución de conflictos.

f. Voluntariado en mediación.

Se lleva a cabo por mediadores-abogados voluntarios de medialCAM, pertenecientes a alguno de los listados de mediadores del Centro de Resolución de Conflictos que han solicitado realizar labores de voluntariado.

La labor de voluntariado comprende:

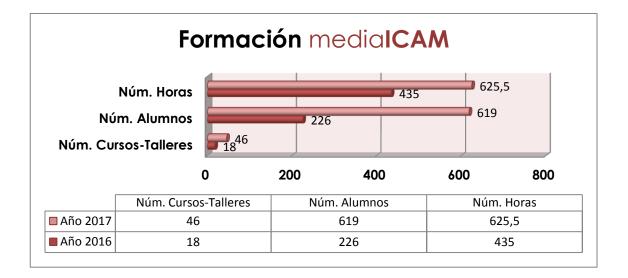
- La difusión de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos.
- La realización de mediaciones en los supuestos determinados por el Centro.
- El impulso y fomento de acciones de voluntariado en mediación entre los abogados del ICAM, con el objeto de facilitar la mediación y fomentar el conocimiento de la misma como sistema alternativo de gestión y resolución de conflictos, y fomentar la participación de los abogados del ICAM en proyectos de mediación.

g. Formación en materia de mediación.

La propuesta de formación que ofrece medialCAM está formada por cursos y talleres de mediación adaptados a los requisitos establecidos por el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2014, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, entre los que destacan:

- Cursos destinados a la formación en materia de mediación, eminentemente presenciales prácticos con una parte de formación on-line, estructurados de forma modular, de manera que cada alumno, tras realizar el curso inicial de aspectos generales y herramientas de mediación, disponga de la posibilidad de elegir la especialidad o especialidades que desee.
- Cursos de entrenamiento, en los que los alumnos, con formación previa en materia de mediación, participan de forma activa en clases presenciales prácticas donde podrán entrenarse en la resolución de conflictos de diferentes materias.
- Talleres de formación continua del mediador, en los que, combinando teoría y práctica el alumno profundiza en herramientas específicas de la mediación.
- Talleres tutorizados de mediación, destinados a un número muy limitado de alumnos con formación previa en materia de mediación, en los que se realizan simulaciones de casos actuando los alumnos como mediadores y los ponentes, dos mediadores con gran experiencia, como partes.
- Cursos de otros ADR y habilidades.
- En 2017 se ha comenzado a impartir talleres gratuitos de formación continua para mediadores voluntarios de medialCAM.
- Asimismo se han impartido 11 cursos dirigidos a abogados no mediadores relativos a negociación, derecho colaborativo, programación neurolingüística, habilidades, e intervención del abogado en el procedimiento de mediación.

Durante 2017, se han llevado a cabo 46 cursos y talleres con un total de 625,5 horas impartidas a 619 alumnos, 225 de ellos con matrícula gratuita, lo que supone un incremento del 155,56%, respecto a los cursos y talleres, del 43,79% respecto al número de horas y 173,89% respecto al número de alumnos.



En el segundo semestre de 2017, medicicam ha presentado la denominada TRIBUNA DE MEDIACIÓN, un nuevo espacio abierto a todos los colegiados y mediadores para compartir reflexiones sobre temas concretos de mediación, tratados por personas de reconocido prestigio.

El objetivo es acercar las novedades o temas poco usuales de mediación a los abogados, sean o no mediadores, suministrándoles información útil para el mejor desempeño de su trabajo. La TRIBUNA se compone de una parte de conferencia, en la que el ponente expondrá un tema de su especialidad, seguido de un diálogo con el público asistente.

El Centro programará dos **TRIBUNAS DE MEDIACIÓN** anuales, durante el primero y el cuarto trimestre, formación que se toma en consideración como formación continua de los mediadores de conformidad con el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y con los estatutos de medial**CAM**.

Finalmente, medicicam ha participado en dos jornadas de formación continua de Turno de Oficio, con objeto de difundir e informar a los letrados de turno acerca de la mediación y su participación como abogados en el procedimiento.

h. Boletines medialCAM. medialCAM ha remitido mensualmente un boletín especializado en materia de mediación con artículos de interés en la materia, reformas legislativas que afectan a la mediación, convocatorias de interés y propuestas de formación.

- i. El Centro promueve Convenios y colaboraciones con diferentes organismos, instituciones y empresas para conseguir que medicICAM se convierta en un Centro de referencia para la resolución alternativa de conflictos. En el año 2017 se han suscrito los siguientes:
 - Adhesión por el ICAM y reservas al convenio marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), en materia de mediación.
 - Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el CGPJ y el ICAM para proyectos de mediación en la jurisdicción civil (procedimientos civiles, mercantiles y de familia), jurisdicción penal y jurisdicción social, todos ellos en asuntos tramitados por los Juzgados y Tribunales correspondientes al ámbito territorial de actuación del Colegio de Abogados de Madrid.
 - Convenio de Colaboración en 76ª feria del libro de Madrid 2017, entre el ICAM y PACTUM, Asociación Internacional de Mediación.
 - Convenio de colaboración entre el ICAM y ARCÓPOLI en materia de resolución de conflictos LGTB.
 - Convenio marco de colaboración entre el ICAM y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, en materia de resolución de conflictos.
 - Convenio marco de colaboración entre el ICAM y el Colegio de Arquitectos de Madrid (COAM), en materia de resolución de conflictos.
 - Convenio entre el CGPJ y el ICAM para aplicar la mediación en el ámbito de los conflictos con la Administración Pública.
 - Acuerdo marco de colaboración entre la Fundación Mujeres por África y el ICAM.
 - Convenio entre la Comunidad de Madrid (consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para la prestación del Servicio de Orientación jurídica, en concreto y con relación a medialCAM, el Servicio de Orientación Jurídica para la Mediación.

Finalmente, el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, medialCAM, es desde enero de 2017, colaborador institucional de la Comisión de Mediación del Club Español de Arbitraje (CEA), con el fin de colaborar en la promoción y difusión de la mediación, como método adecuado y complementario de resolución de controversias entre profesionales, instituciones y organismos y población en general.

j. Jornadas y eventos.

1. **DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN**: del 16 al 20 de enero de 2017 han tenido lugar diferentes actos de la "Semana de la Mediación 2017":

- Actos organizados por las Instituciones para la Difusión de la Mediación:
 - Jornada celebrada en el ICAM sobre "Los conflictos derivados de la responsabilidad sanitaria y de los accidentes de circulación: el papel de los asesores en la mediación (abogados y peritos)": organizada por el Colegio de Abogados y el Colegio de Médicos de Madrid con la participación de magistrados, abogados, médicos, compañías aseguradoras y mediadores.
 - Jornada-taller sobre mediación intrajudicial, en la Cámara de Comercio de Madrid organizada por los Colegios de Abogados y de Procuradores de Madrid.
- Actos organizados por la Administración en los que medialCAM ha estado presente:
 - Celebración del día europeo de la mediación por el CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
 - Día de la mediación en el Ayuntamiento de Madrid: "La Mediación en el Ayuntamiento de Madrid: experiencias y nuevas iniciativas".
- 2. JORNADA SOBRE LA INTERMEDIACIÓN POLICIAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: "La Mediación como resolución de conflictos entre particulares", en el municipio de Móstoles. Contó con la participación de la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, a través de la Policía Municipal, y el Centro de Resolución de Conflictos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- **3. JORNADA SOBRE "ABOGACÍA Y MEDIACIÓN":** organizada por la Comisión de Mediación del Club Español de Arbitraje y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con la colaboración del Consejo General de la Abogacía Española.
- 4. CONFERENCIA-TALLER JOSEPH FOLGER: un año más, medialCAM ha colaborado en el entrenamiento llevado a cabo por Joseph Folger en mediación transformativa, llevada a cabo en la sede del Colegio de Abogados de Madrid.
- **5.** PARTICIPACIÓN EN LA 76ª FERIA DEL LIBRO DE MADRID para la difusión de la mediación.
- 6. PARTICIPACIÓN DE medialCAM EN EL II CONGRESO DE LA ABOGACÍA MADRILEÑA: se llevó a cabo una conferencia magistral y dos mesas redondas relativas a mediación y a derecho colaborativo:
 - "Conferencia Magistral. Justicia Restaurativa. Enfoques en la mediación ante conflictos familiares asimétricos y con episodios de violencia".
 - "Mesa Redonda. Abogacía y Mediación: Alianzas Estratégicas".
 - "Mesa Redonda. El Abogado Colaborativo: un nuevo enfoque para el ejercicio de la Abogacía".

- PARTICIPACIÓN DE medialCAM en el WORLD MEDIATION SUMMIT-2017.
- 8. PARTICIPACIÓN DE medialCAM EN LA JORNADA OPEN SPACE: "Futuro de la Mediación | Futuro de la Sociedad".
- 9. PARTICIPACIÓN DE medicICAM en las denominadas "CONVERSACIONES EN LA AZOTEA", programa de televisión mensual de innovación en el sector jurídico-empresarial, en la edición relativa a métodos alternativos de resolución de conflictos.
- 10. JORNADAS DE MEDIACIÓN CGPJ-ABOGACÍA ESPAÑOLA: medialCAM ha participado en las I Jornadas de Mediación organizadas por el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial en el Colegio de Abogados de Sevilla.
- 11. PRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE MEDIACIÓN DEPORTIVA Y PACIFICACIÓN (IEMEDEP): medialCAM estuvo presente en el acto de presentación del Instituto Español de Mediación Deportiva y Pacificación (IEMEDEP) que se celebró en el Consejo Superior de Deportes.
- 12. PARTICIPACIÓN DE medialCAM en el MOOT INTERNACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL.

2. MEDIADORES DE medialCAM.

Los mediadores del Centro son **abogados** con formación y experiencia acreditadas en cada materia de mediación, incorporados a los diferentes listados de mediadores por especialidades que reúnen las condiciones para ejercer de mediador establecidas en la legislación vigente, nacional y/o autonómica en materia de mediación, así como los requisitos establecidos para el acceso y permanencia de los mediadores-abogados en los listados del Centro de Resolución de Conflictos, medialCAM, especificados en los estatutos del Centro y que contemplan, entre otros, la superación de una prueba de capacitación práctica.

MEDIADORES INCORPORADOS A medialCAM a 31 de diciembre de 2017.					
FAMILIA	CIVIL Y MERCANTIL	PENAL Y PENITENCIARIO	LABORAL Y EN LAS ORGANIZACIONES	SOCIAL Y COMUNITARIO	SANITARIO
124	165	34	27	20	7

El número total de mediadores de medialCAM es de 218 estando algunos de los mismos de alta en varias especialidades.

3. PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS COLABORATIVAS POR mediaICAM.

La promoción de las prácticas colaborativas y la definitiva implantación del **Derecho Colaborativo**, es un objetivo de media**ICAM** y forma parte del Plan estratégico 2017-2020 del Consejo General de la Abogacía Española.

El derecho colaborativo se presenta como una oportunidad de crecimiento profesional a través de la incorporación de esta nueva forma de ejercicio, exponente de una gestión y resolución adecuada de conflictos como alternativa al proceso judicial-, que pone especialmente en valor la importante función de apoyo y asesoramiento de los abogados a través de su participación en un proceso de negociación basada en intereses, todo ello potenciado por la colaboración interprofesional con expertos neutrales, entre los que destaca el papel de los mediadores.

En 2017, se han llevado a cabo por medialCAM dos jornadas sobre derecho colaborativo.

Madrid, 31 de diciembre de 2017.